



ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/13S/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 25 de mayo del 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de descarga electrónica de Software Lector de pantalla JAWS pro v 23

Recursos financieros: MXP \$34,452.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Ord Estatal 270046/ Bolsa: 5.1.2.3.3.1 / Fondo: 1.1.4.2

Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Servicio de descarga electrónica de Software Lector de pantalla JAWS pro v 23, al proveedor Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V., y

RESULTANDO

- I. Que la Jefa de Unidad de Biblioteca Virtual con fecha 16 de mayo de 2023 solicitó Servicio de descarga electrónica de Software Lector de pantalla JAWS pro v 23
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:


Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V.	\$29,700.00	15	90	365	Crédito 15 días
Computerland de Occidente S.A. de C.V.	\$45,424.98	12	15	365	Crédito 15 días
Compu Teknik S.A. de C.V.	\$52,700.00	3 a 15	30	365	Crédito 15 días
1	\$55,582.00	84	3	365	Crédito 15 días

*Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V., es la de menor costo, en la partida 3.

- V. El 25 de mayo del 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de descarga electrónica de Software Lector de pantalla JAWS pro v 23, al proveedor Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$34,452.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”

“2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”

Guadalajara, Jalisco, a 25 de mayo del 2023

Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de materiales tecnológicos y software para la Biblioteca del SUV

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V.	Computerland de Occidente S.A. de C.V.	Compu Teknik S.A. de C.V.	2
1	3	Lector inalámbrico de códigos de barras	\$ -	\$ 9,402.36	\$ 13,200.00	\$ 13,185.00
2	1	Audifonos, Panasonic	\$ -	\$ 846.15	\$ 1,230.00	\$ 999.00
3	1	Software Lector de pantalla JAWS pro v 23	\$ 29,700.00	\$ 35,176.47	\$ 38,270.00	\$ 41,398.00
TOTAL			\$ 29,700.00	\$ 45,424.98	\$ 52,700.00	\$ 55,582.00
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			15	12	partida 3 15 días	84
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			365	365	365	365
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)						

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	3	1 y 2		
SUB TOTAL	\$ 29,700.00	\$ 10,248.51	\$ -	\$ -
IVA	\$ 4,752.00	\$ 1,639.76	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 34,452.00	\$ 11,888.27	\$ -	\$ -

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS



Sistema de Universidad Virtual
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES
R/166 y 167/2023
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

13S		
NUMERO		
26/05/2023		
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	270046	
No. FONDO:	1.1.4.2	
PROGRAMA:	Ord. Estatal	
CARGO PRESUPUESTAL		

420000	SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P. 44100
TELÉFONO	DOMICILIO

Metepec Edo. Mex; Adolfo Lopez Mateos 777, Col. La Asunción. C.P. 52172	Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V.		
	PRESTADOR		
	STA010720HEA	correo@sta-mexico.com	5530955472
DOMICILIO DEL PRESTADOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<p>Servicio de descarga electrónica de Software Lector de pantalla JAWS pro v 23</p> <p>Lector de pantalla jaws pro v. 23 para Windows en español, I L M (descarga electrónica) es un software para personas invidentes, o con baja visión, que lee, en voz alta, todo aquello que aparece en la pantalla de la computadora, es el mejor lector de pantalla que existe a nivel mundial, permite a una persona totalmente ciega, acceder a toda la paquetería, de office (Word, Excel, entre otros), incluyendo internet; y contenidos de la pc. requiere multimedia, Windows 7 pro y home, Windows 8.1 pro y home, y Windows 10 pro y home.</p>	1	\$29,700.00	\$29,700.00
IMPORTE CON LETRA: Treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 MXN.		SUB-TOTAL	\$29,700.00
		I.V.A.	\$4,752.00
		TOTAL	\$34,452.00

CONDICIONES DE PAGO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: descarga electronica	FECHAS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FIANZAS
PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO:	FECHA DE INICIO:	a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%	FECHA DE CONCLUSIÓN:
		b) CUMPLIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>

Crédito 30 días.
Software a perpetuidad

OBSERVACIONES

 ELABORO	 AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	 NOMBRE y FIRMA DEL PRESTADOR
MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ	MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ	MTRA. MARÍA DE LOURDES GAMBOA VENEGAS	Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Servicio

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PRESTADOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los servicios que le sean contratados por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata los servicios de EL PRESTADOR, para que realice las actividades descritas en la CARÁTULA o en el (los) anexo (s) del presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a prestar los servicios requeridos, conforme se describe en la CARÁTULA del presente instrumento o en su caso en el (los) anexo (s) correspondiente (s).

Para el caso de la prestación de servicios EL PRESTADOR rendirá un informe cada 15 días o conforme se especifique en el documento anexo, a partir de la firma del presente y hasta la conclusión del mismo, en el que se detalle con precisión los avances de los servicios.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de servicios se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PRESTADOR previa entrega del comprobante fiscal correspondiente y con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que se necesaria y requerida a fin de obtener resultados óptimos de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento.

QUINTA.- La vigencia del presente instrumento deberá sujetarse a lo establecido en la CARÁTULA.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los trabajos objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este instrumento.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los avances y calidad de los servicios que se requieran, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que LA UNIVERSIDAD pueda realizar dicha visita.

En este sentido LA UNIVERSIDAD podrá solicitar los cambios que considere necesarios, mismos que deberá atender el PRESTADOR, a efecto de que las modificaciones solicitadas, se reflejen en los productos finales que entregará.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- 1) Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- 2) Aplicar todos sus conocimientos técnicos y científicos al servicio de LA UNIVERSIDAD, así como al desempeño de las actividades convenidas.
- 3) Rendir cuentas de sus servicios a LA UNIVERSIDAD.
- 4) Guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 5) Cumplir con las demás obligaciones que le corresponden conforme a la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que EL PRESTADOR, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, VII, XV, XVI y XX del artículo 12 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- En caso de que así se acuerde por las partes, EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales en esta misma ciudad.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes establecidas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II a la firma del presente instrumento.

DECIMA.- EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos o por la mala ejecución en los servicios objeto del presente.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por negligencia, impericia, dolo o mala fe de su parte o de cualquiera de las personas dependientes de EL PRESTADOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran una orden de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PRESTADOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la prestación de los servicios objeto del presente y de la relación laboral. En consecuencia, EL PRESTADOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

En consecuencia LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PRESTADOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que todos los resultados derivados de los trabajos objeto del presente y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras establecidas por la propiedad intelectual, será propiedad de LA UNIVERSIDAD en su totalidad. De igual forma EL PRESTADOR estará obligado a firmar o recabar las firmas de sus trabajadores, cuando así se lo requiera LA UNIVERSIDAD, a efecto de realizar los registros ante las autoridades en materia de propiedad intelectual que considere conveniente esta última.

DECIMA QUINTA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos, objeto del presente, sin la previa autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEXTA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado de manera anticipada el presente, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL PRESTADOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en el mismo. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PRESTADOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al índice nacional de precios al consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PRESTADOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PRESTADOR pagara a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto total del presente instrumento, por cada día adicional que transcurra a partir de la fecha de conclusión señalada en la caratula del presente instrumento, cantidad que podrá ser deducida de los pagos pendiente por parte de LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PRESTADOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratificaron y firmaron.



SOLUCIONES EN TECNOLOGIA ADAPTADA MEXICO

STA010720HEA
 RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
 ADOLFO LOPEZ MATEOS, 1331, La Asunción, 52143, Metepec, Metepec, Estado de México,
 México
 Tel. 5530955472 al 73

CLIENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 UGU250907MH5
 USO CFDI: G03 - Gastos en general.
 DOMICILIO FISCAL: 44100
 REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 AV. JUÁREZ, 976, Guadalajara Centro, 44100, Guadalajara, Jalisco, México,
 Tel. (33)31342222

Factura **4**
 FOLIO FISCAL (LUUID) **5**
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT **6**
 NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR **7**
 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
 2023-06-16T16:34:03
 RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN **8**
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
 2023-06-16T16:21:31
 LUGAR DE EXPEDICIÓN
 52143

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	H87 - SERVICIO	IN0001	LECTOR DE PANTALLA JAWS PRO V. 23 PARA WINDOWS EN ESPAÑOL, I L M (DESCARGA ELECTRONICA) LICENCIA A PERPETUIDAD ES UN SOFTWARE PARA PERSONAS INVIDENTES, O CON BAJA VISIÓN, QUE LEE, EN VOZ ALTA, TODO AQUELLO QUE APARECE EN LA PANTALLA DE LA COMPUTADORA, ES EL MEJOR LECTOR DE PANTALLA QUE EXISTE A NIVEL MUNDIAL, PERMITE A UNA PERSONA TOTALMENTE CIEGA, ACCEDER A TODA LA PAQUETERÍA, DE OFFICE (WORD, EXCEL, ENTRE OTROS), INCLUYENDO INTERNET; Y CONTENIDOS DE LA PC. REQUIERE MULTIMEDIA, WINDOWS 7 PRO Y HOME, WINDOWS 8.1 PRO Y HOME, Y WINDOWS 10 PRO Y HOME. NO. DE LICENCIA: 466012 Clave Prod. Serv. - 43232703 Software de respuesta de voz interactiva No. identificación - IN0001 Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 29700 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 4,752.00	\$ 29,700.00	02 - Sí objeto de impuesto.	\$ 29,700.00



Fecha 16-jun-23

Cargo Jefatura de biblioteca

Maria de Lourdes Samba Venegas
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBI DE CONFORMIDAD Xosen G

IMPORTE CON LETRA TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL \$ 29,700.00
 TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 4,752.00
 TOTAL \$ 34,452.00

TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso
 FORMA DE PAGO 99 - Por definir
 MÉTODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido
 MONEDA MXN - Peso Mexicano
 VERSION 4.0
 EXPORTACION 01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

9

SELLO DIGITAL DEL SAT

10

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11

12

Comprobante Validado
 en la pagina del **SAT**

U006 2023
Subsidio
Estatal
OPERADO



Soluciones

EN TECNOLOGIA ADAPTADA
MEXICO

Calle Adolfo Lopez Mateos 1331, Col. La Asunción

Metepec, Estado de México, C.P. 52143

55 3095 5472 Y 73

correo@sta-mexico.com

www.sta-mexico.com

Ciudad de México, a 07 de Marzo de 2023

Presupuesto

13

BIBLIOTECA VIRTUAL DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
LTI.SAMUEL ORTEGA BARAJAS
GUDALAJARA, JALISCO
TELS/33 3134222 EXT. 18830
Samuel Ortega Barajas samuel.ortega@udgvirtual.udg.mx
PRESENTE

Por este medio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes productos de cómputo, para personas con discapacidad, educativos y de estimulación temprana, agradeciendo de antemano su interés por nuestros productos.

PARTE	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	LECTOR DE PANTALLA JAWS PRO V. 23 PARA WINDOWS EN ESPAÑOL, I L M (DESCARGA ELECTRONICA) ES UN SOFTWARE PARA PERSONAS INVIDENTES, O CON BAJA VISIÓN, QUE LEE, EN VOZ ALTA, TODO AQUELLO QUE APARECE EN LA PANTALLA DE LA COMPUTADORA, ES EL MEJOR LECTOR DE PANTALLA QUE EXISTE A NIVEL MUNDIAL, PERMITE A UNA PERSONA TOTALMENTE CIEGA, ACCEDER A TODA LA PAQUETERÍA, DE OFFICE (WORD, EXCEL, ENTRE OTROS), INCLUYENDO INTERNET; Y CONTENIDOS DE LA PC. REQUIERE MULTIMEDIA, WINDOWS 7 PRO Y HOME, WINDOWS 8.1 PRO Y HOME, Y WINDOWS 10 PRO Y HOME. *****SOBRE PEDIDO DE 10 A 15 DIAS A PARTIR DE ORDEN DE COMPRA Y DEL PAGO*****	1	29,700.00	29,700.00
2	ENVIO A SU CORREO SOLO LA AUTORIZACIÓN DE LA DESCARGA ELECTRONICA	1	0.00	0.00
PRECIOS EN MONEDA NACIONAL SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO				
			SUB TOTAL	29,700.00
			IVA	4,752.00
			TOTAL	34,452.00

Condiciones generales:

- Toda compra requiere de una orden de compra sellada y firmada por el responsable del área solicitante.
- No hay contra entrega.
- El tiempo de entrega: a 30 días según existencias del producto.
- Todos Nuestros precios son en moneda nacional más IVA del 16%. Precios sujetos a cambio sin previo aviso
- No se aceptan devoluciones de ningún tipo de producto, ni monetario, ya que el equipo, así como sus componentes opcionales se instala y se prueba a satisfacción en nuestras instalaciones de Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V., así como también se embarca en perfecto estado de operación.
- El proveedor, se reserva el derecho de sustituir o modificar las especificaciones del equipo de cómputo y de sus periféricos al momento de recibir el pedido, cuando así lo considere conveniente, ya sea de tratarse de productos discontinuados, cambios de especificaciones, escasez o falta de estos en el mercado o por mejoras técnicas. Esto siempre será en beneficio del comprador.
- El software suministrado por Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V., así como los elementos que lo componen en su caso, como manuales, carpetas, empaques y candados de seguridad, son del todo originales del fabricante y su uso se encuentra restringido a las políticas que el mismo establece para cada país, las cuáles vienen especificadas en el manual del usuario correspondiente. No se aceptan devoluciones de producto.
- El proveedor STA MEXICO S.A. de C.V. No se hace responsable por fallas en la instalación de los equipos que hallen sido realizadas por el mismo cliente, así como un mal manejo del producto, el cual haya sido manipulado, desarmado ó reparado por personas ajenas al personal especializado de Soluciones en Tecnología Adaptada México S.A. de C.V. Todo esto, pudiendo afectar su funcionamiento y operación; Así También como por descargas eléctricas que lo dañen por no contar con el equipo necesario alterno de reguladores de corriente.
- Para asesoría sobre Soporte técnico, contáctenos y pregunte por el mantenimiento con póliza de Servicio a solicitud del cliente, es opcional (se cobra por separado.)
- En el caso de revisión o reparación de algún producto con o sin garantía, el envío será cubierto en su totalidad por parte del cliente o comprador tanto de ida como de vuelta nacional o internacional.

Esperando que sea de utilidad la información estamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.




Atentamente

SOLUCIONES EN TECNOLOGIA ADAPTADA MEXICO, S. A. DE C. V.

correo@sta=mexico.com

EMPRESA: UDG VIRTUAL
CONTACTO: Lic. Analilia Lozano
PUESTO: Compras
TELEFONO: 31-34-22-22 Ext. 18853
E-MAIL: analilia.lozano@udgvirtual.udg.mx>

FECHA: 17-may-23
REQUISICIÓN:
COTIZACIÓN No. 14

CANTIDAD	DESCRIPCION	FOTO	P. UNITARIO	TOTAL
3 ✓	POSline SC2150BWK Scanner CCD Wireless USB Black		\$ 3,134.12	\$ 9,402.35
1 ✓	Panasonic RP-HS46E-K Negro Circumaural Audífono - Audífonos (Circumaural, 20 - 20000 Hz, 108 Db, 32 Ohmio, 3 cm, Neodimio)		\$ 846.15	\$ 846.15
1 ✓	LECTOR DE PANTALLA JAWS PRO v. 23 PARA WINDOWS EN ESPAÑOL, I L M (DESCARGA ELECTRONICA) ES UN SOFTWARE PARA PERSONAS INVIDENTES, O CON BAJA VISIÓN, QUE LEE, EN VOZ ALTA, TODO AQUELLO QUE APARECE EN LA PANTALLA DE LA COMPUTADORA, ES EL MEJOR LECTOR DE PANTALLA QUE EXISTE A NIVEL MUNDIAL, PERMITE A UNA PERSONA TOTALMENTE CIEGA, ACCEDER A TODA LA PAQUETERÍA, DE OFFICE (WORD, EXCEL, ENTRE OTROS), INCLUYENDO INTERNET; Y CONTENIDOS DE LA PC. REQUIERE MULTIMEDIA, WINDOWS 7 PRO Y HOME, WINDOWS 8.1 PRO Y HOME, Y WINDOWS 10 PRO Y HOME.		\$ 35,176.47	\$ 35,176.47
SUBTOTAL				\$ 45,424.98
IVA.				\$ 7,268.00
TOTAL				\$ 52,692.97

Condiciones de pago: Contado
Vigencia: 31/01/2023
Precio en: Moneda Nacional
Forma de Pago: 99=Por definir
Método de Pago: PPD=Pago en parcialidades o diferido
Uso de CFDI: G03=Gastos en general
Entrega: 10 A 12 DIAS HABILES
Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
En Mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
Si es su primera compra con nosotros, favor de anexar su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.
Una vez que de recibida la mercancía no se aceptan devoluciones.

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES!

ATENTAMENTE

19
20
Tel. 33 3915 6666 Ext. 104

DATOS PARA DEPOSITO

BANCO: 15
SUCURSAL: 16
CUENTA: 17
CLABE: 18
BENEFICIARIO: COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV

AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE

NOMBRE	PUESTO
FIRMA	FECHA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 Sistema de Universidad Virtual
 Mtra. Ana Lilia Lozano M.
 analilia.lozano@redudg.udg.mx

25/05/2023

Cantidad	Descripción del bien	PRECIO	TOTAL
1	Lector inalámbrico de códigos de barras parte: SC2150WK POSline, CCD, 2500 Pixeles, Codabar, Code 11, Code 128, Code 39, Code 93, MSI, Plessey, U.P.C., Inalámbrico, USB, 100m SIN EXISTENCIAS	4,400.00	4,400.00
1	Panasonic Audifonos Supraaurales RP-HS46, Alámbrico, 1.1 Metros, 3.5mm, Negro SIN EXISTENCIA	1,230.00	1,230.00
1	LECTOR DE PANTALLA JAWS PRO v. 23 PARA WINDOWS EN ESPAÑOL, I L M (DESCARGA ELECTRONICA) ES UN SOFTWARE PARA PERSONAS INVIDENTES, O CON BAJA VISIÓN, QUE LEE, EN VOZ ALTA, TODO AQUELLO QUE APARECE EN LA PANTALLA DE LA COMPUTADORA, ES EL MEJOR LECTOR DE PANTALLA QUE EXISTE A NIVEL MUNDIAL, PERMITE A UNA PERSONA TOTALMENTE CIEGA, ACCEDER A TODA LA PAQUETERÍA, DE FFICE (WORD, EXCEL, ENTRE OTROS), INCLUYENDO INTERNET; Y CONTENIDOS DE LA PC. REQUIERE MULTIMEDIA, WINDOWS 7 PRO Y HOME, WINDOWS 8.1 PRO Y HOME, Y WINDOWS 10 PRO Y HOME. ***** SOBRE PEDIDO DE 10 A 15 DIAS A PARTIR DE ORDEN DE COMPRA *****	38,270.00	38,270.00

Subtotal	43,900.00
I.V.A.	7,024.00
Total	50,924.00

GUADALAJARA JALISCO MEXICO

CONDICIONES COMERCIALES:

FORMA DE PAGO CREDITO: 30 DIAS

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA: ESPECIFICADO EN CADA PARTIDA

COMPU TECNİK S.A. DE C.V.

CALLE JOAQUIN ANGULO NO 1022 INT 14

CO ARTESANOS GUADALAJARA JAL. MEXICO

CP 44200 TEL: 3338255546

Mail: computecnik1022@gmail.com

RFC CTE101210217

ATTEN E

21

22



SOLUCIONES INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES

[Redacted] 23 [Redacted]
www.site-mexico.net

FECHA	FOLIO
17/05/23	24
VIGENCIA	3 DIAS
OBSERVACIONES	

RAZON SOCIAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DOMICILIO	UDEG VIRTUAL
CONTACTO	MTRA. ANA LILIA LOZANO
CORREO ELECTRONICO	
RFC	
TELEFONO	

PART	CANT.	PRODUCTO	DOMICILIO DE	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3	Lector inalámbrico de códigos de barras inalámbrico SC2150WK. Con un radio de alcance sin cables de hasta 100 metros, este lector le da la libertad para desplazarse		12 semanas	\$ 4,395.00	\$13,185.00
2	1	Audifonos Marca Panasonic, Color Negro, Factor de forma de los auriculares Supraaurales, Circumaurales Tipo de conector Alámbrico		12 semanas	\$ 999.00	\$ 999.00
3	1	Parlante JAWS lector de pantalla para personas ciegas o personas con visión reducida. Su finalidad es hacer que ordenadores personales que funcionan con Microsoft Windows sean más accesibles para personas con alguna discapacidad relacionada con la visión.		8-12 semanas	\$ 41,398.00	\$ 41,398.00
Subtotal						\$55,582.00
IVA						\$8,893.12
Total						\$64,472.12

- CONDICIONES :**
- * Los precios unitarios son más I.V.A.
 - * Los precios cotizados estan expresados en moneda nacional y son sujetos a cambios por parte del fabricante.
 - * Tiempo de entrega aproximado: VARIA SEGÚN LA NATURALEZA DEL PRODUCTO
 - * Forma de pago: 100% CONTADO
 - * Entrega a domicilio en compras superiores de \$3,000.00 solo en ZMG
 - * Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciones ni devoluciones.
 - * Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
 - * Los precios cotizados en dólares serán cobrados en la misma moneda.

DATOS BANCARIOS

[Redacted] 25 [Redacted]		
BANCO	CUENTA	CLABE
[Redacted] 26	[Redacted] 27	[Redacted] 28

CONSULTOR [Redacted] 29
[Redacted]ventas@site-mexico.net

TELEFONO CELULAR [Redacted] 30

SINAPSIS SERVICIOS INTEGRALES EN COMPUTACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

Av. San Ignacio # 3718-C, Jardines de San Ignacio, Zapopan Jalisco, C.P. 45040

Tel : (0133) 3122 3802, 3122 3810 e-mail: [Redacted] 31
SSI-921103-GC7

COTIZACIÓN

CLIENTE: _____ FECHA: 17-may-23

EMPRESA: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ATENCIÓN: MTRA. ANA LILIA LOZANO

MODELO	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
SC402BT	3	3NSTAR SC402BT LECTOR CODIGO BARRAS INALAMBRICO 1D/2D Escáner de código de barras inalámbrico Bluetooth Sensor Óptico CMOS Velocidad de lectura de 30 cuadros por segundo Distancia de comunicación con el receptor hasta 100 metros Interfaz USB, RS232, USB Virtual Com Decodificación 1D: Code128, EAN-13, EAN-8, Code39, UPC-A, UPC-E, Codabar, Interleaved 2 of 5, ISBN/ISSN, Code 93, UCC/EAN-128, GS1 Databar, etc. Decodificación 2D: PDF417, QR Code (Model ½ micro), DataMatrix (ECC200, ECC000,050, 080, 100,140) etc. 1 Año de Garantía Tiempo de Entrega 1 Semana (Existencias Limitadas)	\$ 1,550.00	\$ 4,650.00



X

CONDICIONES			
Los Precios Unitarios No Incluyen IVA		IMPORTE SIN IVA	\$ 4,650.00
Los precios cotizados están sujetos a cambio sin previo aviso			
Precios en Moneda Nacional		SUBTOTAL	\$ 4,650.00
Favor de enviar orden de compra incluyendo sus datos de facturación		I.V.A. 16%	\$ 744.00
No se aceptan cancelaciones		TOTAL	\$ 5,394.00
IMPORTE TOTAL			
CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN			

Atentamente

[Redacted] 32
Ventas

4, 5, 9, 10, 11 y 13.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

6, 7, 14, 16, 17, 18, 24, 27 y 28.- 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

12.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

15 y 26.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.